



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE JULIO DE 2024

No. 1395

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de Bosque Urbano a la superficie conocida como “Parque Lineal Vicente Guerrero” (segunda publicación) 4
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con la categoría de Bosque Urbano, a la superficie conocida como “Parque Cuitláhuac Zonas Norte y Sur” (segunda publicación) 22
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México, con la categoría de Bosque Urbano, a la superficie conocida como “Parque Lineal Gran Canal – Ave Fénix” (segunda publicación) 28
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de Bosque Urbano a la superficie conocida como “Jardín Ramón López Velarde” (segunda publicación) 37
- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental de la Ciudad de México con la categoría de Bosque Urbano a la superficie conocida como “Alameda del Sur” (segunda publicación) 42

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en la casa número uno de la calle de Marcos Carrillo esquina con la de José T. Cuellar y lote que ocupa o sea el lote 2 manzana 20 del fraccionamiento denominado Vista Alegre, Cuartel Segundo, Distrito Federal, actualmente calle Marcos Carrillo número 1, colonia Vista Alegre, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las *Reglas de operación del programa "Altépetl Bienestar"*, para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 22 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1281 50

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, correspondientes al mes de julio del ejercicio anual 2024 55

Subsistema de Educación Comunitaria "Pilares"

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe de evaluación interna del programa social denominado "Ponte pila, deporte comunitario para el bienestar", 2023 56

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa social denominado "Coyoacán epicentro de la cultura", ejercicio fiscal 2023 57

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Evaluaciones internas 2024, de los programas sociales del ejercicio fiscal 2023 58

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado "Farmacia hasta tu casa", para el ejercicio fiscal 2024, publicadas el 15 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de 2024, número 1298 tomo I 59

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar la Evaluación interna del programa social denominado "Juntos mejorando Iztacalco 2023" 66

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia Barranca Seca en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada "Preciosa sangre de Cristo 2024" 67
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo Magdalena Atlitic en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada "Santa María Magdalena 2024" 69
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada "Apoyo invernal para persona vulnerables" ejecutada durante el ejercicio fiscal 2023 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

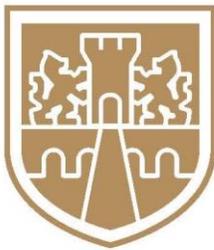
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las sustituciones de diversas personas consejeras distritales suplentes en el Consejo Distrital 26, designadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la sentencia del juicio electoral TECDMX-JEL-159/2024 [IECM/ACU-CG-125/2024] 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicios de Salud Pública.**- Licitaciones públicas números EA-909007972-N4-24, EA-909007972-I5-24 y EA-909007972-N6-24.- Convocatoria 04/24.- Contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio de análisis clínicos, serología y perfiles hormonales y tiroideos, adquisición de productos químicos básicos, así como la contratación del servicio para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final de los residuos biológico-infecciosos, tóxico peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial y gestión ambiental de unidades transferibles y no transferibles 81
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-034/2024.- Convocatoria no. 026-24.- Adquisición de computadoras de escritorio y no break 83
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-035/2024.- Convocatoria no. 027-2024.- Contratación del servicio integral para llevar a cabo el curso de verano 2024, para las hijas y los hijos de las personas servidoras públicas de la Fiscalía 85
- ♦ **Aviso** 87



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 apartado A, numerales 2, 3 y 4, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones IV, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracciones IV, V y VI, 6º fracción II, 9º fracciones I, XVIII, XX y XXVII, 13, 18 fracciones I, II, IV y X, 19 fracciones I y II, 23 fracciones V y VII y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º fracciones I, VI y VII, 5º fracción IV, 43 apartado I y 51 fracción VII de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º fracción X, inciso E) y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 y 31 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de enero de 2024 tuvo verificativo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), mediante acuerdo número COPLADE/SO/I/07/2024, aprobó las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2024.

Que el 22 de enero de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1281, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa "Altépetl Bienestar", para el ejercicio Fiscal 2024.

Que en las Reglas de Operación antes citadas en su numeral 7.1 en el párrafo segundo se menciona los conceptos para la erogación del presupuesto del Programa Altépetl Bienestar 2024, uno de ellos son los Temas transversales, los cuales hacen referencia a los gastos de operación del programa y que a la fecha se han atendidos los mismos, sin embargo, se cuenta con un remanente de los recursos nominalmente considerados en las Reglas de Operación para este rubro.

Que a la fecha se ha registrado un mayor número de solicitudes a las previstas inicialmente para los componentes Bienestar para el Bosque y Bienestar para el Campo, razón por la cual, se determinó que el remanente de los recursos destinados a los Temas Transversales se reasignará a los componentes señalados inicialmente, priorizando con ello la atención a un mayor número de beneficiarios.

Que derivado de lo anterior y a efecto de priorizar la ampliación de la cobertura del Programa Altépetl Bienestar 2024, resulta necesario realizar una modificación presupuestal de los componentes Bienestar para el Bosque, Bienestar para el Campo y los Temas Transversales del programa; ello con la finalidad de mantener y ampliar la atención a las solicitudes ya ingresadas a través de las convocatorias que al efecto se emitieron.

Que la modificación a las Reglas de Operación del programa Altépetl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobada mediante acuerdo número COPLADE/SO/II/03/2024, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), que tuvo verificativo el 24 de junio de 2024, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALTÉPETL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1281, EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024.

En el numeral 6.3 en las páginas 42 y 43 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1281, el 22 de enero de 2024, dice:

6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.

Componente /Línea de ayuda	Meta	Unidad de Medida
1. Componente Bienestar para el Bosque		
I. Áreas de Restauración y Conservación Ambiental Comunitaria (ARCAC), en los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades del suelo de conservación, preferentemente orientadas a coadyuvar para evitar los asentamientos humanos irregulares, la tala clandestina y los probables delitos ambientales.	50,000	Hectáreas
II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en suelo de conservación.	45,000	Hectáreas
III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en ecosistemas forestales, pastizal natural, matorral xerófilo y lacustres del suelo de conservación.	5,000	Hectáreas
IV. Sanidad Forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales.	4,000	Hectáreas
V. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en suelo de conservación.	15,000	Toneladas
VI. Prevención, control y combate de incendios forestales, de pastizal natural, matorral xerófilo y zonas lacustres.	700	Eventos
VII. Combate a la erosión (surcos, cárcavas y otras) a través de la ejecución de obras de conservación y actividades de conservación y restauración de suelo y agua.	4	Número de obras de conservación de Suelo y Agua
VIII. Fomento de áreas de amortiguamiento, restauración ecológica, repoblamiento de la vida silvestre y declaratoria de UMA.	Con base a las solicitudes ingresadas	N/A
IX. Elaboración o actualización de Programas de Manejo en el suelo de conservación.	Con base a las solicitudes ingresadas	N/A
X. Elaboración de estudios de impacto ambiental (Bioarquitectónicos), mantenimiento, equipamiento y operación de espacios de uso común.	Con base a las solicitudes ingresadas	N/A
XI. Asesoras y/o Asesores Técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	45	Número de asesores
XII. Seguro contra accidentes y de vida.	4,700	Número de asegurados

Debe decir:**6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.**

Componente /Línea de ayuda	Meta	Unidad de Medida
1. Componente Bienestar para el Bosque		
I. Áreas de Restauración y Conservación Ambiental Comunitaria (ARCAC), en los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades del suelo de conservación, preferentemente orientadas a coadyuvar para evitar los asentamientos humanos irregulares, la tala clandestina y los probables delitos ambientales.	50,000	Hectáreas
II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en suelo de conservación.	45,000	Hectáreas
III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en ecosistemas forestales, pastizal natural, matorral xerófilo y lacustres del suelo de conservación.	5,000	Hectáreas
IV. Sanidad Forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales.	4,000	Hectáreas
V. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en suelo de conservación.	15,000	Toneladas
VI. Prevención, control y combate de incendios forestales, de pastizal natural, matorral xerófilo y zonas lacustres.	700	Eventos

VII. Combate a la erosión (surcos, cárcavas y otras) a través de la ejecución de obras de conservación y actividades de conservación y restauración de suelo y agua.	Con base a las solicitudes ingresadas	N/A
VIII. Fomento de áreas de amortiguamiento, restauración ecológica, repoblamiento de la vida silvestre y declaratoria de UMA.	Con base a las solicitudes ingresadas	N/A
IX. Elaboración o actualización de Programas de Manejo en el suelo de conservación.	Con base a las solicitudes ingresadas	N/A
X. Elaboración de estudios de impacto ambiental (Bioarquitectónicos), mantenimiento, equipamiento y operación de espacios de uso común.	Con base a las solicitudes ingresadas	N/A
XI. Asesoras y/o Asesores Técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales.	73	Número de asesores
XII. Seguro contra accidentes y de vida.	4,700	Número de asegurados

En el numeral 7. en la página 44 del Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1281, el 22 de enero de 2024, dice:

7.1. ...

...

Distribución de recursos del programa Altépetl Bienestar 2024

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Bienestar para el Bosque".	\$549,000,000.00
2. "Sembrando Vida Ciudad de México".	\$88,300,000.00
3. "Bienestar para el Campo".	\$310,100,000.00
4. "Facilitadores de Servicios".	\$120,300,000.00
5. "Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural".	\$8,000,000.00
Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2024. *	\$24,300,000.00
Total	\$1,100,000,000.00

...

7.2. Asignación de Recursos

Componente Bienestar para el Bosque.

El componente Bienestar para el Bosque cuenta con un presupuesto de \$549,000,000.00 (Quinientos cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2024 lo permita. Las referencias de las ayudas serán las siguientes:

...

...

...

...

Componente Sembrando Vida Ciudad de México.

...

...

...

...

Componente Bienestar para el Campo.

El monto asignado para el programa Altépetl Bienestar 2024, para el componente Bienestar para el Campo será de \$310,100,000.00 (Trescientos diez millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde

el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2024 lo permita. De acuerdo con las solicitudes e iniciativas presentadas por los solicitantes y a la viabilidad de éstas.

...
...

Componente Facilitadores de Servicios.

...
...
...
...

Componente Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural.

...
...

Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2024.

Adicionalmente para los temas transversales del programa Altépetl Bienestar se destinarán \$24,300,000.00 (Veinticuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 2.2 % del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes insumos, servicios y equipamiento: vivero; laboratorios; material de limpieza y equipo de sanitización para las ventanillas de atención y áreas operativas y administrativas del Programa; consumibles (papelería y material de oficina); vehículos; combustible; equipo para vigilancia ambiental, campañas de promoción y difusión para los componentes del programa Altépetl Bienestar 2024. Así como la evaluación especializada del Programa.

Debe decir:

7.1. ...

...

Distribución de recursos del programa Altépetl Bienestar 2024

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1. "Bienestar para el Bosque".	\$562,230,000.00
2. "Sembrando Vida Ciudad de México".	\$88,300,000.00
3. "Bienestar para el Campo".	\$312,100,000.00
4. "Facilitadores de Servicios".	\$120,300,000.00
5. "Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural".	\$8,000,000.00
Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2024. *	\$9,070,000.00
Total	\$1,100,000,000.00

...

7.2. Asignación de Recursos

Componente Bienestar para el Bosque.

El componente Bienestar para el Bosque cuenta con un presupuesto de \$562,230,000.00 (Quinientos sesenta y dos millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2024 lo permita. Las referencias de las ayudas serán las siguientes:

...
...
...
...

Componente Sembrando Vida Ciudad de México.

...

...
...
...

Componente Bienestar para el Campo.

El monto asignado para el programa Altépetl Bienestar 2024, para el componente Bienestar para el Campo será de \$312,100,000.00 (Trescientos doce millones cien mil pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2024 lo permita. De acuerdo con las solicitudes e iniciativas presentadas por los solicitantes y a la viabilidad de éstas.

...
...

Componente Facilitadores de Servicios.

...
...
...
...

Componente Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural.

...
...

Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar 2024.

Adicionalmente para los temas transversales del programa Altépetl Bienestar se destinarán \$9,070,000.00 (Nueve millones setenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 0.9 % del presupuesto total, de acuerdo con los siguientes insumos, servicios y equipamiento: vivero; laboratorios; material de limpieza y equipo de sanitización para las ventanillas de atención y áreas operativas y administrativas del Programa; consumibles (papelería y material de oficina); vehículos; combustible; equipo para vigilancia ambiental, campañas de promoción y difusión para los componentes del programa Altépetl Bienestar 2024. Así como la evaluación especializada del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALTÉPETL BIENESTAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1281, del 22 de enero de 2024, únicamente en lo que contravenga al presente Aviso.

TERCERO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 28 de junio de 2024.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)